



Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PP/L/008/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL

DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de marzo de dos mil veintidós,
en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cuatro de marzo del
año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción
II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de
Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco
fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



Lic. Miguel Leroy Lopez Gonzalez

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del
Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta
versión pública se suprime la información considerada legalmente como
confidencial."



Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veintidos.

Visto el oficio con clave SE/383/2022, recibido el uno de marzo de dos mil veintidos, signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que fue recibido escrito presentado por DATO CONFIDENCIAL representante legal de la Asociación Civil denominada DATO CONFIDENCIAL, a través del cual dio contestación a la vista otorgada por medio de proveído emitido el once febrero del año en curso, dentro del expediente IEEQ/AG/011/2022-P, además de exhibir treinta formatos de aquellos previstos en el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,

Acuerda:

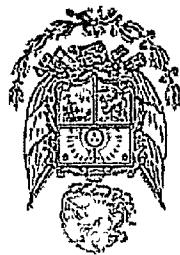
Primero. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave SE/383/2022, que obra en una foja útil inscrita por su anverso; por cuanto ve a sus anexos obran de la forma siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Copia simple de proveído dictado dentro del expediente IEEQ/AG/011/2022-P, que va en tres fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Copia simple del escrito con folio 0474, que va en veintidós fojas útiles inscritas por su anverso.
3. Original de treinta formatos, que constan de la manera siguiente:

3.1	Formato 1 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.2	Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.3	Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.4	Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.5	Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.6	Formato 6 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.7	Formato 7 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.8	Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.9	Formato 9 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.10	Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.11	Formato 11 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.12	Formato 12 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.13	Formato 13 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.14	Formato 14 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.15	Formato 15 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.16	Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
3.17	Formato 17 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.



- 3.18 Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.19 Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.20 Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.21 Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.22 Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.23 Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.24 Formato 24 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.25 Formato 25 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.26 Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.27 Formato 27 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.28 Formato 28 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.29 Formato 29 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 3.30 Formato 30 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa.

Ahora bien, del contenido del escrito con folio 0474 no se advierte que el promovente realizara manifestación alguna relacionada con la exhibición de los treinta formatos descritos; sin embargo, se trata de aquellos previstos en el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022; por tanto, atendiendo a la naturaleza de dichos documentos, se ordena su glose como anexo al presente expediente, en el cual habrá de integrarse únicamente la totalidad de los formatos exhibidos; respecto de los que se ordena entrar a su revisión en términos del artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



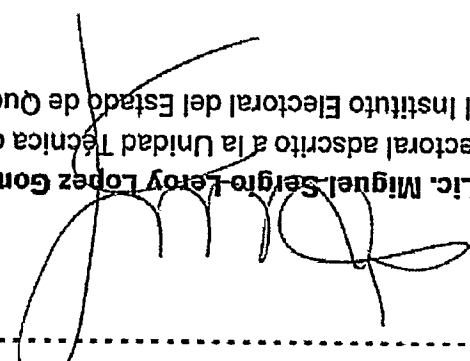
Tercero. Reserva. Se reserva proveer para el momento procesal oportuno, respecto al análisis del contenido de los formatos exhibidos.

Cuarto. Información confidencial. Ante la omisión de señalar lo relativo a la publicación de datos personales, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. Conste.


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Constancia de apertura de anexo. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar la apertura del anexo identificado como "ANEXO 1" relativo a los formatos remitidos en original mediante oficio SE/383/2022; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN